



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

*"Por la cual se ordena efectuar la baja de elementos devolutivos por destrucción de la Gerencia Departamental de Guaviare y se ordena la publicación de los bienes obsoletos para ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales"*

LA GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el párrafo único del artículo 36 de la Resolución Orgánica 5582 de 2004 y la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209° de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el inciso 4° del artículo 267 de la Constitución Política, establece: *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización."*

Que con fundamento en este precepto constitucional, el artículo 1° del Decreto Ley 267 de febrero 22 de 2000, al fijar la naturaleza de la Contraloría General de la República consagra que: *"...es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes."*

Que el numeral 2 del artículo 35 del Decreto Ley 267 dispone que es atribución del Despacho del Contralor General de la República *"Adoptarlas políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley"*.

Que a su vez, el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000, señala que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro de las funciones administrativas que debe desarrollar la Contraloría, se encuentra la baja de bienes muebles devolutivos, mediante la cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 66 del Decreto Ley 267 de 2000, le corresponde a la Dirección de Recursos Físicos: *"Efectuarlos estudios y trámites necesarios que permitan descargar periódicamente de los inventarios los elementos innecesarios"*.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

Que conforme al Numeral 4 del Artículo 35 del Decreto —Ley 267 de 2000, le corresponde al Contralor General de la República *"Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley."*

Que la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Que el litera e) del numeral 2, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, estableció como causales de selección abreviada La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.

Que el Artículo 128 de la Ley 1474 de 2011 creó nuevos cargos en la Contraloría General de la República, y específicamente los cargos de Contralores Provinciales en el Sector Desconcentrado.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentó el sistema de compras y contratación pública y en sus artículos 2.2.1.2.2.1.1. al 2.2.1.2.2.4.4 estableció el procedimiento de enajenación de bienes del Estado.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución 274 del 10 de marzo de 2014, estructurando el comité de bajas de los bienes muebles en el Nivel Central y en el Nivel desconcentrado, se delegan una funciones administrativas y se dictan otras disposiciones en materia de bajas y se aprobó para la Contraloría General de la República, el procedimiento para la baja de bienes muebles; siendo éste el procedimiento mediante el cual la administración decide retirar uno o unos bienes definitivamente del patrimonio de la entidad.

Que el día 12 de mayo de 2016, se llevó a cabo la inspección ocular de los elementos que se encuentran fuera de servicio, en la cual se estableció una relación de los elementos que por su deterioro o su inutilidad ya fueron remplazados por otros y requieren ser dados de baja.

De la inspección inicial se estableció un total de 27 bienes para incluir en el proceso de baja, 9 de los cuales están en estado inservibles, 7 que están obsoletos y dañados, lo cual cataloga un total de bienes inservibles de 16.

Como bienes obsoletos por su baja tecnología que han sido remplazados por equipos de mejor tecnología por el nivel central de la Contraloría General de la República, se evidencian 10 de ellos, más un bien obsoleto correspondiente a la Planta Eléctrica, nos da un total de 11 bienes obsoletos.

El día 02 de junio de 2016, mediante radicado 2016IE0048592, el Coordinador de Contabilidad JAIME HUMBERTO SANABRIA BRAUSIN informa que los elementos devolutivos relacionados en el oficio No. 2016IE0046692 del 26 de mayo de 2016, de menor, medio y mayor cuantía, se encuentran depreciados en su totalidad, por lo tanto su valor en los libros de a la fecha es de cero (0).

Mediante radicado 2016IE0049529 del día 7 de junio de 2016, se recibe del Coordinador de Gestión de la Dirección de Recursos Físicos de la Contraloría General de la Republica, EDGAR RICARDO LADINO, los certificados de baja 548, 549, 550 y 551.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

Con radicado 2016IE0075376 del día 30 de Agosto de 2016, se recibe del Coordinador de Gestión de la Dirección de Recursos Físicos de la Contraloría General de la Republica, EDGAR RICARDO LADINO, el certificado de baja 644, Certificando finalmente la totalidad de los elementos a dar de baja que son de propiedad de la Contraloría General de la Republica y están cargados en los libros de control.

El día 31 de agosto de 2016, mediante radicado 2016IE0075865 la Directora de la Oficina de Sistemas e Informática CLAUDIA PATRICIA DIAZ BAQUERO, informa que en atención a la solicitud radicado No. 2016IE0055106 del 23 de Junio de 2016, luego de la verificación de placas de inventario, serial de los elementos, fecha de adquisición de los equipos informáticos y de la validación del concepto emitido por el tecnólogo FERLEY VACCA CARRILLO, la Oficina de Sistemas e Informática se permite informarle que autoriza la baja para los elementos informáticos consistentes en 14 equipos de cómputo, 2 impresoras y 1 Video Beam.

Aclarando que con el presente aval, puede darse continuidad al proceso ante la Dirección de Recursos Físicos, con el fin de que dicha dependencia realice el descargue correspondiente en el aplicativo de inventarlos.

El día 22 de noviembre de 2016, mediante Acta 002 de Reunión del Comité de Bajas del Guaviare, se anexa por recomendación de la Coordinadora de Gestión del Grupo de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva NANCY MANUELA CALDERÓN TRASLAVIÑA, el concepto técnico radicado SIGEDOC 2015ER0109752 del 26 de octubre de 2015 del estado de la Planta Eléctrica el emitido por el Sub Gerente de Distribución de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el cual se verificó que la planta eléctrica que tiene la entidad de 17 KVA, no tiene capacidad suficiente para atender la demanda actual que atiende el transformador de distribución de 30 KVA que suministra el servicio de energía eléctrica en condiciones normales a las instalaciones de la Contraloría, y que es operado por ENERGUAVIARE E.P.S.

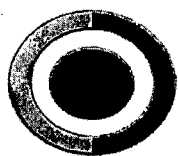
La planta eléctrica objeto de visita y concepto técnico es la siguiente:

No.	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1.	1844154	21818180	PLANTA ELECTRICA	003968	1	OBSOLETO

El día 05 de diciembre de 2016, mediante radicado 2016ER0122357 se recibe informe del señor JAVIER NIETO CRISTANCHO, Técnico en Sistemas de Refrigeración y Aires Acondicionados quien certifica que en atención a la solicitud y una vez realizada una inspección ocular, se permite certificar el estado del siguiente bien de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, el cual se encuentra en estado INSERVIBLE.

No.	PLACA INVENTARIO	CÓDIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	3008909	21800431	AIRE ACONDICIONADO		1	INSERVIBLE

El día 05 de diciembre de 2016, mediante radicado 2016ER0122354 se recibe informe del señor JAVIER NIETO CRISTANCHO, Técnico en Construcción y montaje de instalaciones eléctricas quien



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

certifica que en atención a la solicitud y una vez realizada una inspección ocular, se permite certificar el estado del siguiente bien de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, el cual se encuentra en estado INSERVIBLE.

No.	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	3000362	22442072	UPS		1	INSERVIBLE
2	3006558	21810051	ESTABILIZADOR DE 1000 WAT		1	INSERVIBLE
3	1839714	21810060	ESTABILIZADOR ELECTRONICO 2000 WATIOS		1	INSERVIBLE

El día 09 de diciembre de 2016, mediante radicado 2016ER0123854 se recibe informe del señor HAROLD ANDRES CALDERON LONDOÑO Propietario del establecimiento COMODISIMOS, quien certifica que en atención a nuestra solicitud y una vez realizada una inspección ocular, certifica que el estado de los siguientes bienes muebles de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, se encuentran en estado INSERVIBLE.

No.	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	3006581	21822015	SILLA FIJA SIN BRAZOS		1	INSERVIBLE
2	3028824	21812117	SILLA INTERLOCUTOR		1	INSERVIBLE
3	3036193	21822065	SILLA ERGONOMICA DE TIPO OPERATIVO SIN BRAZOS		1	INSERVIBLE
4	3028828	21822010	SILLA FIJA CON BRAZOS		1	INSERVIBLE
5	3006587	21822019	SILLA ERGONOMICA TIPO PROFESIONAL		1	INSERVIBLE

Que el comité evaluador de bajas de esta Gerencia Departamental Colegiada, conformada a la luz de lo dispuesto por la Resolución 0274 del 10 de marzo de 2014, recomienda a la señora Gerente Departamental del Guaviare la necesidad de dar de baja los bienes muebles objeto de este estudio, teniendo en cuenta que unos de los bienes muebles se encuentran inservibles y otros no están siendo utilizados, ni son necesarios para el desarrollo de las funciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, concepto que es acogido por la Gerente Departamental.

Una vez surtido el procedimiento mencionado, se autoriza la destrucción de los elementos inservibles que no tienen ningún valor comercial y en relación a los bienes obsoletos se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3., sobre la Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

Por lo tanto, en merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar y ordenar la baja definitiva del Inventario de bienes muebles de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Guaviare, de acuerdo a la presente relación:

**MUEBLES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS:**

No	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	3006581	21822015	SILLA FIJA SIN BRAZOS		1	INSERVIBLE
2	3028824	21812117	SILLA INTERLOCUTOR		1	INSERVIBLE
3	3000362	22442072	UPS		1	INSERVIBLE
4	3006558	21810051	ESTABILIZADOR DE 1000 WAT		1	INSERVIBLE
5	1839714	21810060	ESTABILIZADOR ELECTRONICO 2000 WATIOS		1	INSERVIBLE
6	3008909	21800431	AIRE ACONDICIONADO		1	INSERVIBLE
7	3036193	21822065	SILLA ERGONOMICA DE TIPO OPERATIVO SIN BRAZOS		1	INSERVIBLE
8	3028828	21822010	SILLA FIJA CON BRAZOS		1	INSERVIBLE
9	3006587	21822019	SILLA ERGONOMICA TIPO PROFESIONAL		1	INSERVIBLE
10	1844154	21818180	PLANTA ELECTRICA	003968	1	OBSOLETO

**EQUIPOS DE CÓMPUTO**

No.	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	3009129	22423544	Computador HP Compaq DC5100 SFF	MXJ610074Y	1	OBSOLETO
2	3010270	22423544	Computador HP Compaq DC5100 MT	MXJ640089F	1	OBSOLETO

ep



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

3	3010910	22423024	Computador HP Compaq DC7700	MXJ7400027	1	OBSOLETO
4	3010911	22423024	Computador HP Compaq DC7700	MXJ740001S	1	OBSOLETO
5	3013386	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040DCK	1	OBSOLETO
6	3013381	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040FJT	1	OBSOLETO
7	3013382	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040FDQ	1	OBSOLETO - DAÑADO
8	3013383	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040D5W	1	OBSOLETO
9	3013384	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040DDS	1	OBSOLETO
10	3013385	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040FFH	1	OBSOLETO
11	3013387	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040FK8	1	OBSOLETO - DAÑADO
12	3013388	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040D86	1	OBSOLETO
13	3001642	22423135	Computador IBM 8306- K4S	KCG5GRY	1	OBSOLETO - DAÑADO
14	3013389	22442356	Computador Portátil HP Compaq NX7400	CNU7190NFZ	1	OBSOLETO -BATERIA DAÑADA
15	3013795	22407010	Impresora Epson LX 300+	CDUY197925	1	OBSOLETO - DAÑADA
16	3012004	22406085	Impresora Hp 3005 DN	CND1S65454	1	OBSOLETA - DAÑADA
17	3002191	20717062	Video Beam ASK Próxima C 160	ALYN41600634	1	OBSOLETO - DAÑADO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los diez (10) Equipos de Cómputo obsoletos y la Planta Eléctrica de 17 KVA serán ofrecidos mediante la publicación en la página web de la Contraloría General de la República, para su enajenación a título gratuito a una entidad pública.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

**EQUIPOS DE CÓMPUTO**

No.	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	3009129	22423544	Computador HP Compaq DC5100 SFF	MXJ610074Y	1	OBSOLETO
2	3010270	22423544	Computador HP Compaq DC5100 MT	MXJ640089F	1	OBSOLETO
3	3010910	22423024	Computador HP Compaq DC7700	MXJ7400027	1	OBSOLETO
4	3010911	22423024	Computador HP Compaq DC7700	MXJ740001S	1	OBSOLETO
5	3013386	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040DCK	1	OBSOLETO
6	3013381	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040FJT	1	OBSOLETO
7	3013383	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040D5W	1	OBSOLETO
8	3013384	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040DDS	1	OBSOLETO
9	3013385	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040FFH	1	OBSOLETO
10	3013388	22442355	Computador HP Compaq DC5750	MXJ8040D86	1	OBSOLETO

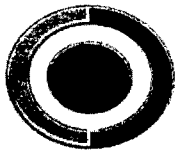
**MUEBLES Y EQUIPOS ELECTRICOS:**

No.	PLACA INVENTARIO	CODIGO ELEMENTO	ELEMENTO	SERIE	CANT.	ESTADO
1	1844154	21818180	PLANTA ELECTRICA	003968	1	OBSOLETO

**ARTÍCULO TERCERO:** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, ubicadas en la Calle 8 No. 24 - 169 Barrio 20 de Julio, San José del Guaviare - Guaviare.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta Resolución, en la página web de la Contraloría General de la República, la entidad pública de cualquier orden, interesada en la adquisición de los 10 equipos de cómputo y la planta eléctrica a título gratuito,

*GA*



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA  
GUAVIARE

NÚMERO: ORD-GUV-003-2017

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE 2017

deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud y las necesidades en el cumplimiento de sus funciones que los mismos cubren.

De presentarse dos o más manifestaciones de interés, por uno o varios bienes, éstos serán entregados al primero en manifestarlo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez designada la entidad a la cual se hará entrega de los bienes, se suscribirá un acta entre el Representante Legal, de la misma, y la Gerente Departamental de Guaviare.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Inventarios, junto con los demás soportes pertinentes, para el correspondiente descargo de los bienes a dar de baja, del inventario de esta Gerencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los quince (15) días del mes de febrero de 2017.

  
**ELENA PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
Gerente Departamental

  
Guillermo Barbosa Turriago  
Secretario del Comité  
Profesional Universitario 01 de Vigilancia Fiscal.

TDR: 80951-003-58